

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que dentro de la presente Litis, la apoderada del extremo demandante allegó memorial a través del cual solicita el decreto de medida cautelar. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO NIEGA MEDIDA CAUTELAR
DEMANDANTE	MARGY ESTHER URINA CRESPO
DEMANDADO	JAIDER ENRIQUE HERAS LLANOS
RADICADO:	44-430-31-84-001-2019-00047-00

Vista la nota secretarial que antecede y al revisar la medida cautelar solicitada dentro del proceso de fijación de cuota alimentaria, promovida por MARGY ESTHER URINA CRESPO a través de apoderado judicial, se otea que la misma no es clara, habida consideración que solicita “(...) *El embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el señor JAIDER ENRIQUE HERAS LLANOS identificado con la cedula de ciudadanía No 85.127.257 quien labora en la Alcaldía MUNICIPAL DE CERRO SAN ANTONIO MAGDALENA. (...)*”

Por lo anterior, se requiere al extremo ejecutante para que aclare su petición de embargo, indicando, como primera medida si esos dineros corresponden al salario devengado por el señor JAIDER ENRIQUE HERAS LLANOS como trabajador de la Alcaldía Municipal del Cerro San Antonio Magdalena, y como segundo aspecto, especificar el porcentaje exacto a embargar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmen Rita Roys Corzo'.

CARMEN RITA ROYS CORZO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)-
En la fecha, se deja constancia que la presente providencia no pudo ser notificada en la fecha por presentarse un problema con el aplicativo TYBA, el cual arrojaba al momento de ingresar los usuarios un erro 001.

(sin necesidad de firma)
GUSTAVO RAUL QUINTERO BRITO
Escribiente



Advertencia

Por favor comunicar con soporte: Código 001

OK

